



## INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se adjudica un contrato laboral de un/a Titulado/a Superior, fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a del RDL 2/2015 y art. 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (INGENIERO/A INFORMÁTICO. - Energy Efficiency Labs-EELABS ). Ref. PS-2019-083

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones de las personas que han obtenido al menos la puntuación mínima (50 puntos) para superar el proceso selectivo

Asimismo, el Tribunal ha manifestado que, no habiéndose producido ninguna modificación respecto a la valoración provisional, se procede a elevar dicha valoración a definitiva.

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** Ingeniero/a

**Nº CONTRATOS:** 1

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Ingeniería Informática

D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
----0509N	LEMES PERERA, SAMUEL	83

Conforme a lo previsto en la base 7.1 la adjudicación de los puestos a quienes superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Que por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

**Primero.** Adjudicar el contrato laboral por el número de plazas convocadas cuya relación figura en el anexo I de esta Resolución.

**Segundo.** Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y en la sede del Tribunal.

**Tercero.** En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, quien figure en primer lugar de la relación, deberá presentar en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.



- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, se deberá adjuntar fotocopia de la misma.
- c) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.
- d) Quienes hayan accedido por el cupo de reserva de personas con discapacidad con grado de igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

**Cuarto.** Se tendrá que superar un período de prueba que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

**Quinto.** En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

**Sexto.** Siempre y cuando no transcurran más de 18 meses desde la formalización del contrato laboral objeto de esta convocatoria, si durante la vigencia del mismo causara baja el trabajador contratado, el órgano gestor podrá sustituir y formalizar nuevo contrato por quien figure en siguiente lugar de la lista a que se refiere la base 7.1. El nuevo contrato tendrá una duración igual al resto del contrato que quedará por cumplir.

Dese copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente

El Director,

Fdo. Rafael Rebolo López.



## ANEXO I.-

**Adjudicación de un contrato laboral en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio para la realización de un proyecto específico de investigación científica o técnica (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias (INGENIERO/A INFORMÁTICO.- Energy Efficiency Labs- EELABS ). PS-2019-083**

---

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** Ingeniero/a

**ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL:** Ingeniería Informática

**Nombre y apellidos:** SAMUEL LEMES PERERA

**NIF:** ----0509N